I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de investigación industrial o aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en materia de prevención de riesgos laborales.

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de investigación industrial o aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2011, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de abril de 2011 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de investigación industrial o aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2011 (BOPA de 27 de mayo de 2011).

Segundo.—Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2011 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.771.011, por un importe total de 150.000 euros destinado a actuaciones de promoción de la salud y seguridad laboral.

Tercero.—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto, el día 29 de septiembre de 2011, para la valoración de las solicitudes presentadas, se eleva a través del órgano instructor, propuesta de resolución de concesión de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarto.—Que de la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las empresas relacionadas en el anexo de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 26 de abril de 2011 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales publicada en el BOPA de 27 de mayo de 2011, así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas empresas han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Quinto.—Que el final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 30 de noviembre de 2011.

Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 4 de abril de 2011, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de investigación industrial o aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2011.

Por medio de la presente,

S E R E S U E L V E

Primero.—Conceder subvención a las empresas relacionadas en el anexo para las acciones que allí se relacionan con cargo al concepto presupuestario 84.01.322K.771.011, del vigente presupuesto y disponer el gasto correspondiente.

Segundo.—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado 10.º de la Resolución aprobatoria de la convocatoria antes del próximo 30 de noviembre, salvo en los casos previstos en el párrafo 2.º del n.º 2 del apartado 11.º de dicha Resolución.

Tercero.—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales, deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones

Cód. 2011-22106

concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

Cuarto.—La cuantía de la ayuda a fondo perdido será de hasta 15.000 euros por empresa solicitante, sin que la misma pueda superar el 45% de la inversión salvo en el supuesto previsto en el apartado 6.º de la Resolución que aprueba la convocatoria —si el número de proyectos aprobados, el interés de los mismos y el presupuesto máximo destinado a subvencionar dichos proyectos permitiese subvencionar el 45% del proyecto—, se podrá superar la cantidad de 15.000 € para un proyecto sin superar en ningún caso los 50.000 €.

Quinto.—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.

Sexto.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Séptimo.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 26 de octubre de 2011.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2011-22106.

Anexo

PROPUESTA DE CONCESIÓN

N.º expte.	NIF/CIF titular	Identidad titular	Importe subvencionable	%	Importe concedido
1	B-84412683	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP S.L.U.	33.600 €	45	15.120 €
2	A-33754870	PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.	45.909 €	32,67–IMPORTE SOLICITADO	15.000 €
3	B-74169400	ITEMAT MECANIZACIÓN, S.L.	37.500 €	45	16.875 €
4	B-33876459	MODULTEC, S.L.	37.950 €	39,52–IMPORTE SOLICITADO	15.000 €

Cód. 2011-22106